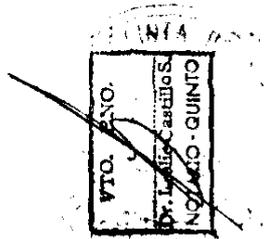


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

Dr. Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



**ESCRITURA PUBLICA DE
APERTURA DE SUCURSALES Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA AGENCIA DE
VIAJES ROSETUR CIA. LTDA.-**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de Machala,
Capital de la Provincia de El Oro, República del
Ecuador, hoy día martes veintidós de Mayo del año dos mil
uno; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO
SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala,
comparece la señora **LICENCIADA ROSA ELENA GALLARDO
ROMERO**, de estado civil divorciada, Licenciada en
Administración, en su calidad de Gerente de la Compañía
de Responsabilidad Limitada denominada Agencia de Viajes
ROSETUR CIA. LTDA, conforme consta del nombramiento con
el cual acredita su personería e intervención y
debidamente autorizada para este acto por la Junta
General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuyos
documentos se adjuntan a la presente como documentos
habilitantes. La señora compareciente: Ecuatoriana,
domiciliada en esta Ciudad de Machala, mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla
doy fe, con amplia libertad y bien instruida de la

1 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública
2 de APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA DEL ESTATUTO
3 SOCIAL, que para su otorgamiento me presenta la minuta
4 que copio a continuación:-----

5 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a
6 su cargo, dígnese incorporar una de APERTURA DE
7 SUCURSALES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la
8 Compañía de acuerdo con las siguientes cláusulas:-----

9 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración
10 de la presente Escritura Pública, la señora LICENCIADA ROSA
11 ELENA GALLARDO ROMERO, en su calidad de Gerente de la
12 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Agencia de
13 Viajes ROSETUR CIA. LTDA, conforme consta del
14 nombramiento con el cual acredita su personería e
15 intervención y debidamente autorizada para este acto por
16 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
17 cuyos documentos se adjuntan a la presente como
18 habilitante.-----

19 **SEGUNDA ANTECEDENTES.- Uno)** Mediante Escritura
20 Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
21 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el seis de
22 Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en
23 el Registro Mercantil del indicado Cantón, el diecinueve de los
24 mismos mes y año, se constituyó con domicilio en la ciudad de
25 Machala, la Compañía AGENCIA DE VIAJES ROSETUR CIA.
26 LTDA., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.-----

27 **Dos)** Según Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES
28 otorgada en la Notaría Segunda de la ciudad de Machala a cargo
29 del Doctor José Javier Cabrera Román, el veintinueve de Agosto



1 de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro
2 Mercantil respectivo el cuatro de Enero de mil novecientos
3 noventa y seis; los señores ALEXANDRA KOZISEK CAMACHO y
4 CARLOS ENRIQUE ESPINOSA APOLO acompañados de sus
5 respectivos cónyuges, ceden y transfieren a favor del señor
6 RICHARD GABRIEL GUERRERO PERALVO, las dos
7 participaciones que cada uno de ellos tienen en la Compañía.
8 Cesión que representa un total de CUATRO MIL SUCRES, de
9 capital.-----

10 **Tres)** De acuerdo a la Escritura de Aumento de Capital y
11 Reforma de Estatuto Social de la Compañía agencia de Viajes
12 ROSETUR CIA. LTDA. celebrada ante el Notario Quinto del
13 Cantón Machala, el catorce de Mayo de mil novecientos noventa
14 y seis e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad con fecha
15 treinta de Mayo de mil novecientos noventa y seis; se aumentó
16 el capital social de la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES
17 (dos mil participaciones de Un mil sucres cada una), a OCHO
18 MILLONES DE SUCRES, para que sumado al capital social actual
19 llegue a un total de DIEZ MILLONES DE SUCRES (diez mil
20 participaciones de Un mil sucres cada una), y consecuentemente
21 se reformó el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la antes
22 citada Compañía.-----

23 **Cuatro)** A través de la Escritura Pública de CESION DE
24 PARTICIPACIONES SOCIALES elaborada ante el Doctor José
25 Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala el
26 tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho,
27 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con fecha
28 diecisiete de Mayo del año dos mil uno; el señor RICHARD
29 GUERRERO PERALVO cede a favor de la señora LUCIA ROMERO



Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

1 RAMIREZ, las doscientas participaciones sociales que tiene en la
2 Compañía mencionada anteriormente.-----

3 **Cinco)** La Junta General Extraordinaria y Universal de
4 Accionistas celebrada el veintiuno de Mayo del año dos mil
5 uno, resolvió en llevar a efecto la Apertura de una
6 Sucursal de la Compañía en las ciudades de Huaquillas,
7 Piñas y Pasaje y por consiguiente Reformar su Estatuto
8 Social.-----

9 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes que
10 forman parte esencial e íntegra del presente acto,
11 debidamente autorizada para celebrar este contrato, la
12 señora LICENCIADA ROSA ELENA GALLARDO ROMERO, en su
13 calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad
14 Limitada denominada Agencia de Viajes ROSETUR CIA. LTDA,
15 declara: UNO) Que la Junta General Extraordinaria y
16 Universal de Accionistas, celebrada el veintiuno de Mayo del
17 año dos mil uno, resolvió por unanimidad llevar a cabo la
18 APERTURA de una Sucursal de la Compañía en las
19 ciudades de Huaquillas, Piñas y Pasaje, pertenecientes a la
20 Provincia de El Oro, República del Ecuador y por ende
21 establecer la Reforma del Estatuto Social.- DOS)
22 Que las Sucursales serán representadas por un
23 Administrador nombrando para esta función, quien ejercerá
24 sus funciones de acuerdo con las normas legales y
25 reglamentos que rigen para estos casos, con lo
26 establecido en el Estatuto y a las facultades que
27 la Junta General de Accionistas le otorgue o el
28 Gerente le delegue.- TRES) Reformado su Estatuto en
29 el Artículo Segundo, el mismo que dirá: "ARTICULO

- tres -



AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

Machala, 14 de Febrero del 2.000

Señora

Rosa Elena Gallardo Romero

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES ROSETUR CIA. LTDA. , en sesión celebrada el día Viernes 11 de Febrero del 2.000. tuvo el acierto de designarla a Ud. GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, por el lapso de cuatro años según indican los Estatutos contenidos en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada en la ciudad de Machala, ante el Doctor José Javier Cabrera Román, el 6 de Octubre de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón el 19 de los mismos meses y años.

Muy Atentamente

Lucía Romero
Lucía Romero Ramírez
PRESIDENTA

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo ,- Machala, 14 de Febrero de 2000.

Rosa Elena Gallardo Romero
Rosa Elena Gallardo Romero
GERENTE
c.c.#070191257-8

CRITIC

FICO: que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No.124 y anotado en el
Repertorio Bajo el No. 186.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 17 de Febrero del 2.000



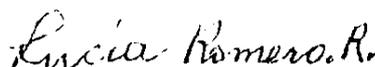
CARLOS MIGUEL BALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES ROSETUR CIA. LTDA., CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL 2.001.-

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil uno, siendo las 10H00 en las oficinas de esta Compañía ubicada en Juan Montalvo e/ Rocafuerte y 9 de Octubre Mezanine, Edificio MYL, que reunidas todas sus accionistas señoras LUCIA ROMERO RAMÍREZ, PRESIDENTA propietaria de doscientas participaciones adquiridas por compra hecha al señor RICHARD GUERRERO PERALVO mediante Cesión de Participaciones Sociales celebrada ante el Dr. José Cabrera R., Notario Segundo del Cantón Machala, el 3 de Diciembre de 1.998 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 17 de Mayo del año 2.001; y LCDA. ROSA ELENA GALLARDO ROMERO propietaria de nueve mil ochocientas participaciones, las cuales en conjunto representan la totalidad del capital social; acuerdan celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado, y por unanimidad se declara convocada y constituida legalmente la Junta. La misma que la preside la Titular LUCIA ROMERO RAMÍREZ y como Secretaria la Gerente LCDA. ROSA ELENA GALLARDO ROMERO, las que se reúnen con la finalidad de aprobar y autorizar los siguientes puntos del orden del día:- 1.- APERTURA DE SUCURSALES, 2.- REFORMA DEL ESTATUTO; y, 3.- AUTORIZAR A LA GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA. Hablando sido aprobado el mencionado orden del día por unanimidad del capital social presente, se pasa a tratar el primer punto de orden que se refiere a la Apertura de Sucursal. Para el efecto toma la palabra la accionista SRA. LUCIA ROMERO RAMÍREZ, para manifestar que la Compañía tiene amplias relaciones de negocios y estima pertinente la creación de una Sucursal en las ciudades de Huaquillas, Pasaje y Piñas pertenecientes a esta Provincia, con la finalidad de prestar sus servicios a la ciudadanía, por lo tanto pone a consideración de la Junta lo antes expuesto, la misma que es elevada a moción y luego de las deliberaciones del caso, las accionistas aprueban y resuelven por unanimidad del capital presente la apertura de una Sucursal en las ciudades ya señaladas anteriormente, las

Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

que serán representadas por un Administrador nombrado para este efecto, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con las normas legales y reglamentos que rigen para estos casos, con lo establecido en el Estatuto y a las facultades que la Junta General de Accionistas le otorgue o el Gerente le delegue.- Luego se pasa a tratar el segundo punto de orden del día que se refiere a la Reforma del Estatuto; tomando la palabra la señora LCDA. ROSA ELENA GALLARDO ROMERO, en su calidad de GERENTE para manifestar que por efecto de lo antes resuelto se hace imperiosa la reforma del Estatuto, por lo tanto pone a consideración de la Junta el texto reformativo del Artículo Cuarto, para su estudio y aprobación: **"ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Machala, Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, y Sucursales en las ciudades de Huaquillas, Pasaje y Piñas, pertenecientes a la Provincia de El Oro, República del Ecuador; pero por resolución de la Junta General podrá establecer Sucursales y/o Agencias dentro y fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigieren".- Lo antes expuesto es sometido a deliberaciones y luego de las diversas opiniones sobre el particular lo aprueban con el voto unánime del capital social presente. De inmediato se trata a pasar el tercer punto del orden del día referente a la aprobación para que la GERENTE legalice todas las decisiones tomadas en esta Junta, tomando la palabra la accionista LUCILA ROMERO RAMÍREZ, como Presidenta manifestando que como la GERENTE es la Representante Legal de la Compañía es la persona que se encargará de legalizar todo lo resuelto por la presente Junta, elevada que fuera esta moción lo antes expuesto y luego de las deliberaciones pertinentes y con el voto unánime del capital presente dejan constancia y ratifican la Apertura de Sucursales, la Reforma del Estatuto, así mismo la Autorización otorgada a la Representante Legal para que legalice las resoluciones tomadas en esta Junta. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes para constancia la firman todos los presentes en unidad de acto, levantándose la sesión a las 12h30.-


Sra. Lucía Romero Ramírez
PRESIDENTA.-


Lcda. Rosa Elena Gallardo R.
GERENTE.-

Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

1 CUARTO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio
2 principal en la ciudad de Machala, Cantón del mismo
3 nombre, Provincia de El Oro, y Sucursales en las ciudades
4 de Huaquillas, Piñas y Pasaje, pertenecientes a la Provincia de
5 El Oro, República del Ecuador; pero por resolución de la
6 Junta General podrá establecer Sucursales y/o Agencias
7 dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus
8 actividades así lo exigieren".- CUATRO) Que la Gerente
9 queda autorizada a llevar adelante las gestiones pertinentes
10 para el perfeccionamiento del trámite conforme a la Ley y
11 de conformidad con lo acordado en el Acta de Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Accionistas que se acompaña
13 como habilitante.-----

14 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como
15 habilitantes agregue usted los siguientes: Uno) Copia íntegra
16 y certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y
17 Universal de Accionistas de la Compañía AGENCIA DE VIAJES
18 ROSETUR CIA. LTDA., celebrada el veintiuno de Mayo del año
19 dos mil uno; y, Dos) Nombramiento de la Gerente y
20 Representante Legal debidamente inscrito en el Registro
21 Mercantil.-----

22 Agregue usted señor Notario las demás formalidades de
23 estilo para la plena validez de la presente escritura
24 pública.- f) Abogado Jorge Echeverría Cisneros, - Matrícula
25 número trescientos noventa y seis.- Colegio de Abogados de
26 El Oro.-----

27 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
28 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con
29 todo el valor legal.- Y, leída que fue íntegramente por mí
30 el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en lo

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
2 cual doy fe.-----

3

4

5

6

Rosa E. Gallardo

7 Lcda. Rosa Elena Gallardo Romero
8 Gerente y Representante Legal de
9 la COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES
10 ROSETUR CIA. LTDA.
11 C.I.No. 070191257-8

12

13

14

15

16

17

DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A
SU ORIGINAL EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO
EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.--

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ESCRITURA QUEDA ANOTADA EN EL LIBRO-REPER-
TORIO CON EL No. 853, E INSCRITA EN ESTA FECHA EN EL REGIS-
TRO MERCANTIL CON EL No. 34; INSCRIPCION QUE SE EFECTUA DE
CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No.01.M.DEC.0235 DICTADA POR
EL DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR, INTENDEENTE DE COMPAÑIAS DE
MACHALA CON FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2.001.
Piñas, a 26 de Julio del año 2.001



Leslie Castillo Sotomayor

RA

Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ZON: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No.01.M.DIC.0235 del veintinueve de Junio del dos mil uno, dictada por el DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR, Intendente de Compañías de Machala, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Apertura de Sucursal de la COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES ROSETUR CIA. LTDA. - al margen de la escritura pública que antecede y de la constitución.-
Julio 05 del 2.001.

2:44 PM

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que de la Resolución No. 01. M. DIC. 0235, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el veintinueve de Junio del dos uno, senté razón al margen de las respectivas escrituras de Constitución y Apertura de Sucursales y Reforma del Estatuto Social de la Compañía AGENCIA DE VIAJES ROSETUR CIA. LTDA., celebradas, el 6 de Octubre de 1994 y el 22 de Mayo del 2001, respectivamente.-

Machala, Julio 9/2001

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

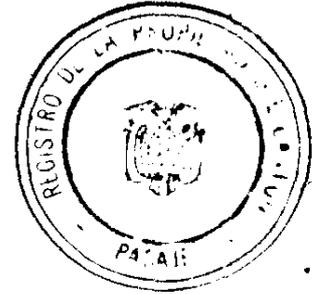
CERTIFICO :

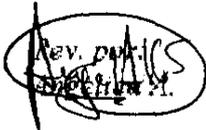
Que la Apertura de Sucursal de la Compañía de Responsabilidad Limitada Agencia de Viajes " ROSETUR " CIA. LTDA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo tercero de la Resolución N° 01.M.DIC.0235, emitida el 29 de Junio del 2001, por la Intendencia de Compañías de Machala, que antecede, queda inscrita con el Registro N° 38 en el Libro Mercantil, anotada en el Libro-Repertorio bajo el N° 623, en ésta fecha Huaquillas a, 7 de Agosto del 2001 .

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE HUAQUILLAS

FICO: Que la Primera Copia de la presente Escritura Pública de **APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES ROSETUR CIA. LTDA.**, conjuntamente con la Resolución de Aprobación # O.I.M.DIC.0235, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 29 de Junio del año 2001, queda inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 39 y anotada bajo el # 1.809 del Repertorio; con fecha de hoy.- Pasaje, a 21 de Agosto del 2001. - x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. JOHNNY TOBAR TOBAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE




REV. DÑA. M. C. S.

FICO: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 01.M.DIC.0235, dictada el 29 de Junio del 2.001, por el Intendente de Compañía de Machala, Dr. Rodrigo Sarango Salazar; mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de Apertura de Sucursal en las ciudades de Huaquillas, Piñas y Pasaje de la Compañía **AGENCIA DE VIAJES ROSETUR CIA. LTDA.**, de la cual he tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la aludida Compañía, a foja No. 3.824 del Registro Mercantil del año 1.994.- Machala, a seis de Septiembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-


CARLOS MIGUEL BALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA